



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

San Antonio Tolima, Veinticuatro (24) de Mayo de dos mil Veintidós (2022).-

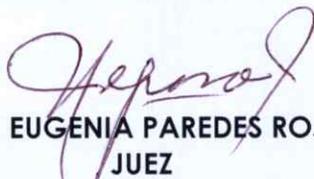
Rad. No. 2018-00168

De conformidad con la solicitud elevada, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio,

RESUELVE:

- 1.- Estarse a lo dispuesto en auto de fecha 10 de mayo de 2022, frente a la solicitud de embargo y retención de las sumas de dinero que tenga la parte ejecutada EFRAIN PERDOMO GRANOBLES en cuentas de ahorros, corrientes, CDT y dinero que por cualquier concepto posea en LULO BANK S.A, toda vez que ya fue decretada.
- 2.- Previo acceder a la solicitud de pago de los títulos judiciales que existan a favor de la parte demandante a través de la modalidad de abono a cuenta, se deberá adjuntar la correspondiente certificación bancaria indicando nombre del banco, número y tipo de cuenta.

NOTIFIQUESE.-



NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00028 de hoy 25 DE MAYO DE 2022.



SECRETARIA, _____